

La sentencia sobre la Ley 51

Reflexiones después de la tormenta

JAVIER DARÍO RESTREPO

La relación entre información y opinión libre, entre información y democracia, es mucho más que un ejercicio académico. Es la aproximación a las raíces de una realidad dramática: la distancia cada vez mayor entre la democracia formal del país y su democracia real. Si la nuestra es una sociedad manejada por unos pocos y soportada por los más, si la actividad política está hecha con altos porcentajes de clientelismo y un mínimo de participación, si el de nuestras múltiples violencias es un drama que tiene que ver con problemas de comunicación, de información deficiente y de silencios tácticos, no cabe duda de que la falta de una información pública de calidad tiene que ver con nuestros mayores conflictos sin resolver, o resueltos a medias. Esta es una de las conclusiones más importantes del Defensor del Lector del periódico El Tiempo, Javier Darío Restrepo, en una conferencia sobre la Ley 51 organizada por la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia.

En mi lectura de la sentencia de la Corte Constitucional he encontrado estos momentos que, como hitos, señalan el curso del pensamiento de la Corte, más que sobre la ley 51, tema para mi secundario, acerca del papel del periodista en la sociedad contemporánea.

La Corte parte de una pregunta que luego orientará todas sus reflexiones: “¿Puede el legislador exigir formación académica a quienes se dedican habitualmente a opinar y a informar sin vulnerar el artículo 20?”

Como en tres cimientos, la respuesta de los magistrados se fundamenta:

1. En la teoría socrática expuesta por Platón en el Menon,
2. En los artículos X y XI de la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano, de 1789,
3. En la sentencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre colegiación en Costa Rica.

1. El diálogo platónico parece ser una de las vigas centrales de la filosofía de la sentencia. Para Platón, 400 años antes de Cristo, la opinión y el conocimiento pertenecen a dos esferas distintas y distantes.

Mientras la opinión es una expresión de la sabiduría que trata todos los asuntos de la virtud y de la política, y que corresponde a todos porque “el hombre, por serlo, está habilitado para opinar”, el conocimiento abarca las ciencias que son asuntos propios de los expertos y que suponen una especialización propia de unos pocos. Están contrapuestos el saber y la virtud, de modo que la opinión no significa riesgo social, en cambio sí se corre ese riesgo con el error de los científicos.

El ámbito de esas dos esferas está descrito en la sentencia: “Cuando en las asambleas se trata de salud, sólo es escuchado el médico y cuando se trata de la construcción de caminos, el ingeniero, pero cuando se trata de lo relativo al gobierno justo, cualquier ciudadano es admitido en la discusión.”

2. A partir de este esquema los magistrados inician el recorrido que los lleva hasta 1789, fecha de expedición de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, cuyos artículos X y XI consagran que “nadie puede ser molestado por sus opiniones” y que “la libre comunicación del pensamiento y la opinión es uno de los derechos más preciados

del hombre: todo hombre puede hablar, escribir e imprimir libremente.”

Las libertades de pensamiento y expresión, que según el esquema platónico corresponden a todos, se mantuvieron en una esfera aparte de la de los científicos, ellos sí exclusivos, respetados y protegidos por el amplio riesgo social implicado en su actividad.

3. Y desde la Constituyente francesa saltan los magistrados hasta la declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que se conserva el espíritu y casi la letra de los revolucionarios y aparece, redivivo, el esquema trazado por Platón en el Menon.

Son, pues, tres hitos a los que se agregan otras fuentes que simplemente confirman la tesis general y que muestran la permanencia del pensamiento platónico a través del tiempo.

Mis dudas comienzan precisamente aquí y las quiero exponer como elementos de reflexión y discusión que, como se verá, no tienen el propósito de defender la tarjeta profesional, ni un estatuto legal del periodista, sino una visión de esta profesión. Llegado a este punto de mi examen he creído encontrar un vacío en el apretado razonamiento de la Corte, y es que me pregunto: qué ha pasado entre el Menon, cuatro siglos antes de Cristo, la Revolución Francesa de 1789 y los conceptos contemporáneos de la Corte Interamericana de derechos humanos.

¿Han tenido algún desarrollo los hechos y las doctrinas en este prolongado lapso, o por el contrario, se han mantenido estáticos, como para fundar decisiones jurídicas en unos esquemas que se formularon dentro de otros escenarios, otros

tiempos y otros condicionamientos?

La respuesta sería afirmativa si se acoge un criterio integrista de los conceptos y de las doctrinas, como si una vez formulados quedarán inmunes al paso del tiempo y de los hechos. Lo que indica la lógica es un desarrollo o enriquecimiento de esas ideas con el paso de los siglos. Y a mi juicio, lo que ha sucedido es que hoy no podría sostenerse el esquema socrático, y que un Platón y un Sócrates redivivos impondrían una revisión de ese esquema que rígidamente separa la sabiduría de la ciencia. Todo demuestra que esas dos esferas se han aproximado y que cada vez extienden sus espacios comunes.

Hace un mes nada más, se reunió en Bogotá un congreso médico que tenía el propósito de examinar las implicaciones que en el ejercicio de la medicina y de la ciencia tiene la Ley 100, lo político. En las deliberaciones aparecía, como una sombra inevitable y permanente, la subordinación práctica de lo científico a lo político y la necesidad de armonizarlos. Ese acercamiento y coincidencia de las dos esferas se acentuó aún más cuando emprendimos conjuntamente la reflexión sobre los principios éticos que rigen la profesión médica, su incidencia en los aspectos políticos de la Ley 100 y en la aplicación de los elementos técnicos y científicos de la medicina. Los tres aspectos, ciencia y sabiduría, ciencia y política, ciencia y ética aparecieron tan estrechamente involucrados que era como si las dos esferas hubieran entrado en una creciente posición de eclipse. ¿Cómo aplicar allí la teoría y el esquema socráticos? Lo que era exclusivo de unos, la ciencia y lo que era de todos, la sabiduría y la opinión, se han unido. El

conocimiento está cada vez más al servicio de la sabiduría.

Releo los artículos X y XI de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y creo encontrar su marco de referencia en datos curiosos como la estadística de los presos que languidecían en la cárcel de la Bastilla entre 1659 y 1789. Fueron 5279 presos y de ellos, 1250 estuvieron allí porque desafiaron la voluntad real de ejercer soberanía y monopolio sobre todos los escritos públicos. Según esa voluntad, nadie podía opinar públicamente, salvo el Rey y sus validos, como un tal Renaudot, director de la *Gazette*, donde el rey Luis XIII y el cardenal Richelieu oficiaban como columnistas. Sin embargo, hubo quienes se levantaron contra el mandato real y muchos de ellos fueron a parar a la cárcel o al patíbulo. De esos 1250 que pasaron por la Bastilla 450 se llamaban publicistas, 199 libelistas, 162 impresores, 200 aprendices de imprenta, 206 voceadores y 33 eran obreros de imprenta. En una sociedad así, donde nadie podía opinar, donde todas las publicaciones no autorizadas eran clandestinas y circulaban merced al fuego interior de los pensamientos y opiniones que allí se expresaban, se entiende muy bien la expresión de nuestra constituyente: la libre comunicación del pensamiento y la opinión es uno de los derechos más preciados del hombre. De eso se trataba, de consagrar la libertad de pensamiento y de expresión, el derecho a hablar, escribir e imprimir libremente. Pero es dable pensar que allí no terminó todo el proceso de ese derecho.

Este, como todos los derechos humanos, ha tenido una evolución semejante a la de las semillas, aparentemente terminadas, impenetrables y

vueltas sobre sí mismas. En la realidad encierran un mundo en proceso que la historia, esa hechura de todos los hombres, se encarga de madurar y de proyectar hacia fuera. Ninguno de los constituyentes franceses imaginó la evolución que tendrían esos textos germinales de 1789 en lo que después sería el desarrollo de las doctrinas sobre el derecho a informar y el derecho a la información, ambos al servicio del derecho a conocer. Esa evolución tiende a destruir ese monopolio que reemplazó al monopolio de los reyes. Tras ellos, los poderosos de todas las layas, han querido monopolizar el derecho de opinar y expresarse, mediante el manejo de los medios de comunicación.

Paralelamente con ese discurso encendido e interesado sobre la libertad de prensa, se ha puesto en movimiento otro proceso, el del derecho a la información, que consagra no solo el derecho a recibir información, sino la prioridad de este derecho —el del que recibe— sobre el derecho del que emite.

Ese carácter absoluto que parecía tener en el texto de 1789 el preciado derecho a la libre comunicación del pensamiento, está encontrando su límite, el que un día u otro encuentran todos los derechos que, cuando descubren la frontera del derecho ajeno adquieren su perfil justo. Aquí el derecho a comunicar el pensamiento, la opinión, lo mismo que el derecho del que emite, se subordinan al derecho del que recibe porque entre ambos construyen la democracia con ese intangible que es el pensamiento expresado a través de las palabras. Del carácter puramente individual del derecho consagrado por los revolucionarios franceses, se está llegando a la revelación de una dimensión social que es la que le

da toda su fuerza a la opinión, al convertirla en alma de la democracia.

INFORMACIÓN Y OPINIÓN LIBRES

Textos como el de la Primera Enmienda de la constitución de Estados Unidos, parten de la convicción de que la libertad de pensamiento y de expresión no constituye un objetivo en sí misma, ni se agota en la esfera de lo individual, sino que tiene su proyección natural hacia la constitución y fortalecimiento de la sociedad democrática. El ciudadano bien informado es, en efecto, la base de la democracia. En él se reúnen la información y la opinión libre, o sea, ciencia y sabiduría, lo especializado y lo no especializado, para construir la democracia.

Esta distinción entre opinión e información es otro elemento nuevo, no contemplado ni en el esquema socrático, ni en el pensamiento de los constituyentes de 1789. En ninguno de estos casos el conocimiento sobre el contenido de la libertad de opinión y expresión daba para tanto. Así como les resultaba imprevisible el desarrollo filosófico y jurídico que ha dado lugar a la distinción entre derecho de información, derecho a la información, y derecho a informar, también estaba fuera de su horizonte la diferencia entre opinión e información. Esa diferencia aparece intuida, desde el siglo pasado, por Maurice Joly en su diálogo en el infierno entre Maquiavelo y Montesquieu, cuando hace decir a Maquiavelo: “Se puede hablar hoy en día del poder de la opinión; yo os demostraré que cuando se conocen los resortes ocultos del poder resulta fácil hacerle expresar a la opinión lo que uno

desea.” Una forma cínica de decir que la opinión y la lealtad para emitirla no lo son todo.

Esos resortes los conoció, más que nadie, el presidente Franklin Delano Roosevelt. Con él comenzó, como invento *rusveliano*, la creación de opinión pública a través de un desmesurado aparato de información oficial. 990 ruedas de prensa en sus tres mandatos lo convirtieron en la mayor fuente de información para los medios y en el más efectivo fenómeno de opinión. Demostración palpable de que la información maneja la opinión.

Así han llegado a descubrirse nexos entre esos dos hechos que permiten formular como axiomas:

1. No puede haber opinión sin información. A los oídos de los constituyentes franceses no habría tenido sentido esa afirmación porque para ellos opinar era informar. Lo pensaba así entre nosotros don Manuel del Socorro Rodríguez cuando, al publicar su papel periódico, dedicaba ocho de las diez páginas de su periódico a la opinión y dos a las noticias particulares.

2. Por tanto, a mayor información más libertad de opinión. La vieja relación entre libertad y conocimiento tiene aquí una formulación actualizada.

3. La información es ciencia. Es el resultado de la investigación y alcanza su mayor valor en la medida en que es exacta. En 1989 el físico Laurence Cramberg sostenía que “el periodismo en sí mismo es una ciencia y con una cualificación apropiada el periodista competente es un científico en ejercicio”. Y agrega Philip Meyer en “Periodismo de Precisión”, que científicos y periodistas avanzan hacia las mismas reglas y sirven a la común



Escombros y desolación. Ituango, 1998. El Tiempo. Premio Simón Bolívar 1998.

necesidad del género humano de conocimiento e interpretación colectivas. La realidad se está encargando de demostrar que la separación socrática de ciencia y sabiduría, de lo exacto y la opinión, está desapareciendo. Las dos esferas han acabado por fusionarse, aunque cada una conserva su naturaleza específica. La información es ciencia que está al servicio de la opinión, que es sabiduría. Y el ejercicio democrático combina ciencia y sabiduría, de modo que armonizan y complementan su ejercicio.

En estos días es tema de discusión el límite que pone a la libertad de opinar el mayor o menor conocimiento que se tenga de los hechos opinables. La opinión no nace por generación espontánea, es el resultado del

conocimiento que, cuanto más completo y exacto, permite una opinión más libre. La información se nos revela, en consecuencia, como un necesario apoyo para libertad de opinión, y a mayor calidad de información —o sea exactitud, especialización, rigor científico— mayor libertad para opinar.

EL RIESGO SOCIAL DE LA DESINFORMACIÓN

Esta relación entre información y opinión libre, entre información y democracia, es mucho más que un ejercicio académico. Es la aproximación a las raíces de una realidad dramática: la distancia cada vez mayor entre la democracia formal del país y su democracia real. Si la nuestra es una

sociedad manejada por unos pocos y soportada por los más, si la actividad política está hecha con altos porcentajes de clientelismo y un mínimo de participación, si el de nuestras múltiples violencias es un drama que tiene que ver con problemas de comunicación, de información deficiente y de silencios tácticos, no cabe duda de que la falta de una información pública de calidad tiene que ver con nuestros mayores conflictos sin resolver, o resueltos a medias.

Y esto nos deja frente al tema del riesgo social. O sea, de los costos que la sociedad debe pagar por las fallas de una profesión. En el encuentro de Maguncia, cerca de dos decenas de periodistas que habían cruzado el Atlántico para llegar hasta esa

población alemana, se sintieron frustrados cuando las deliberaciones de un grupo de ciudadanos con la guerrilla se mantuvieron fuera de su alcance porque los organizadores del encuentro no querían que se repitiera el insuceso de las conversaciones en Viana, o la perplejidad de la opinión pública durante las conversaciones de Tlaxcala o de Caracas, con sus ruedas de prensa en directo. Las precauciones no se tomaron por tratarse de periodistas colombianos; lo mismo ha ocurrido en Irlanda y en Ginebra, y en París y en dondequiera está de por medio la paz. Queda en la conciencia de negociadores y expertos que el riesgo social que genera una mala información es de tal magnitud, que puede llegar a perderse el prolongado esfuerzo que culmina en unas conversaciones de paz.

No se ha medido aún la parte que les corresponde a los medios en la prolongación de nuestra violencia, en el fracaso sucesivo de los procesos de paz, en el mantenimiento de una situación de injusticia, de desigualdades y de exclusión, pero el hecho es que la sociedad paga un costo por esas situaciones que son, en parte, el riesgo social de una profesión mal ejercida. Nadie puede decir, cuantificándola, cuál es la responsabilidad de los medios en estos hechos, pero de igual manera nadie puede afirmar que no tuvieron que ver con ellos y que están libres de responsabilidad por el costo social de sus acciones y de sus omisiones.

Cuando esos costos son altos, la sociedad se defiende profesionalizando al grupo humano que puede llegar a ocasionarlos por su actividad. Según el esquema de Manon, esos grupos estaban incluidos en la esfera de los científicos.

Después de hacer las consideraciones anteriores me pregunto. ¿Hoy, quiénes pertenecen a ese grupo? Responderlo no es tan simple si se piensa que las dos esferas se han unido, que opinar libremente supone una base científica de información, que el riesgo social no se puede medir solamente por los daños individuales sino por perjuicios, a veces imponderables, sufridos por la sociedad. ¿Cuál es el riesgo social, me pregunto, de una mala información en casos de catástrofe?, que fue el caso de las noticias de la radio y de la televisión aquél sábado de noviembre que siguió a la avalancha de Armero, cuando miles de personas huyeron despavoridas de sus viviendas y poblaciones. ¿Cuál es el riesgo social que genera una mala información económica? Los que se quejan ante los medios que han hecho una mala publicación de esa naturaleza hablan de multimillonarias cifras para ponderar el riesgo de estas informaciones. ¿Cuál es el riesgo social de la información política? Los interminables debates a que fue sometida la prensa en las recientes elecciones tenía que ver con ese riesgo. Según los acusadores, la prensa podía aumentar o disminuir las votaciones, podía inclinar las urnas a favor de uno o de otro. La omisión de dos datos de una encuesta fue denunciada como un grave riesgo para un candidato. Tengo todos esos datos en mente al leer en la sentencia *"es claro que un puente mal construido o un edificio torpemente calculado constituyen un riesgo social(...)* Pero si yo lo que decido es dedicarme habitualmente a divulgar mis opiniones (...) ¿habrá allí implícito un riesgo social? (...) Lo razonable es exigir competencia en el campo particular del conocimiento al que

la opinión se refiere y no en una técnica específica del opinar o del comunicar."

Se deduce que para la Corte es tan irrelevante opinar como informar y en ninguno de los dos casos es exigible la competencia porque estima de escasa importancia el riesgo social que se deriva de su mediocre ejercicio.

VACÍOS Y DESAFÍOS

Resumo los que, a mi juicio y salvo mejores opiniones, son los vacíos que en mi ánimo deja esta sentencia:

-Es una sentencia presidida por un criterio integrista, divorciado de la dinámica de la historia, aplicada al proceso de evolución de los derechos humanos.

-En esa historia estática e inerte, como de museo, no hay cabida para el ritmo vital que ha tenido el desarrollo de conceptos como el derecho a informar y el derecho a la información. No consulta su base que es la distinción entre información y opinión, ni la relación entre estos dos hechos, ni la causalidad de la información sobre la libertad para opinar.

- Como se desconoce esa relación de causalidad, como el impacto social de la información aparece minimizado en la sentencia, como la relación entre democracia e información apenas si se contempla, la conclusión sobre el riesgo social es inexacta y no hace justicia al papel que cumple la información en la sociedad moderna.

Al mismo tiempo debo reconocer que la sentencia ha generado varios hechos positivos:

- Desplazó las facultades de comunicación de un personal que parecía apoyarse en que el periodismo era carrera de moda y en que la calidad del periodista se

medía en cartones y títulos académicos, más no en capacitación comprobada. En este sentido la profesión ganó. Aunque las facultades perdieron a corto plazo, ganaron a largo plazo.

- Obligó a repensar la profesión y su impacto social. Lo importante no ha sido el fortalecimiento de una imagen profesional o de la autoestima del periodista, sino el

cuestionamiento de una actitud social de inconsciencia frente a lo que representa el periodista como riesgo o como posibilidad para la sociedad.

- A los profesionales en ejercicio les hizo pensar que su permanencia en un trabajo competitivo tendrá que afianzarse con calidad.

- La mayor y la más trascendental de las consecuencias es que hoy por hoy esa base de la

democracia que es el derecho ciudadano a una información veraz e imparcial no está garantizada por ninguna institución estatal. Ese derecho sólo lo puede hacer viable el periodista. Al caer el único instrumento que el Estado tenía para defender ese derecho, puso a los periodistas del país cara a cara frente a la más importante e histórica de sus responsabilidades. Y eso sí que hay que agradecerse a la corte.